



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 391 -2018- ANA-AAA.M

Cajamarca, 15 MAR. 2018

### VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 211598-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Huari, organizado por Yolanda Isabel Policarpo Jara, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del manantial Challhuayacoojo Número Tres, ubicado en el caserío Yarmata, sector Challhuayaco, centro poblado de Colcas, distrito y provincia de Huari, región Ancash, y;

### CONSIDERANDO:

Que, según establece el numeral 195.1 del artículo 195° del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, pondrán fin al procedimiento las resoluciones que se pronuncian sobre el fondo del asunto, el silencio administrativo positivo, el silencio administrativo negativo en el caso a que se refiere el párrafo 197.4 del Artículo 197, el desistimiento, la declaración de abandono, los acuerdos adoptados como consecuencia de conciliación o transacción extrajudicial que tengan por objeto poner fin al procedimiento y la prestación efectiva de lo pedido a conformidad del administrado en caso de petición graciable;

Que, de conformidad con el numeral 198.1 del artículo 198° del mismo cuerpo normativo, establece que el desistimiento del procedimiento importará la culminación del mismo, pero no impedirá que posteriormente vuelva a plantearse igual pretensión en otro procedimiento;

Que, mediante escrito del visto, presentado el 19 de diciembre de 2017, Yolanda Isabel Policarpo Jara, solicita ante la Administración Local de Agua Huari, Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, proveniente del manantial Challhuayacoojo Número Tres, ubicado en el caserío Yarmata, sector Challhuayaco, centro poblado de Colcas, distrito y provincia de Huari, región Ancash;

Que, mediante escrito presentado el 17 de enero de 2018, el administrado se desiste del procedimiento administrativo sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización, ingresado con CUT N° 211598-2017;

Que, mediante Informe Técnico N° 019-2018-ANA-AAA.M-AT/LOBM, de fecha 19 de febrero de 2018, el Área Técnica, luego de la evaluación y análisis del expediente concluye que es procedente el pedido de desistimiento presentado por el administrado;

Que, estando a lo opinado por el Área Técnica y con el visado del Área Legal y en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 0018-2017-MINAGRI,



**RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 391 -2018-ANA-AAA.M**

así como la Resolución Jefatural N° 008-2018-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** ACEPTAR el desistimiento presentado por Yolanda Isabel Policarpo Jara, sobre Otorgamiento de Licencia de Uso de Agua Superficial con Fines Agrícolas, en vía de Formalización; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** ENCARGAR a la Administración Local de Agua Huari, la notificación de la presente resolución a Yolanda Isabel Policarpo Jara, en el modo y forma de ley.

**Regístrese y Comuníquese.**



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA MARAÑÓN

*José Mario Bazán Aliaga*  
Ing. José Mario Bazán Aliaga  
DIRECTOR